



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130 -2022-MPM/GM

Moyobamba, **22 FEB. 2022**

VISTO:

La solicitud, de fecha 31 de enero del 2022; El Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 16 de febrero de 2022; La Nota Informativa N° 035-2022-MPM/GDS, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud, de fecha 02 de febrero del 2022; la Sra. NORMA HORLANDA VASQUEZ INGA, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **el reconocimiento de la Organización Social de Base en la Modalidad Personas en Riesgo denominado "DIOS ES AMOR"**, y a Su Junta Directiva, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, el Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 16 de febrero de 2022, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto, se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante la Nota Informativa N° 035-2022-MPM/GDS, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social se dirige a Gerencia Municipal con el objeto de solicitar **el reconocimiento de la Organización Social de Base en la Modalidad Personas en Riesgo denominado "DIOS ES AMOR"**, y a Su Junta Directiva, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta El Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 16 de febrero de 2022;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130 -2022-MPM/GM

apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible el reconocimiento de la Organización Social de Base en la Modalidad Personas en Riesgo denominado "DIOS ES AMOR", y a Su Junta Directiva, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Organización Social de Base en la Modalidad Personas en Riesgo denominado "DIOS ES AMOR", y a su Junta Directiva, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE GEBOL	00816223
Vice presidente	GONZALO GOMEZ GONGORA	00818398
Secretaria	YSABEL TUESTA POQUIOMA	00820890
Tesorera	JANETH RUIZ CHUMBE	00859660
Fiscal	NORMA HORLANDA VASQUEZ YNGA	16750392
Almacenera	SINDY YESSENIA MENDOZA LOPEZ	46337173
Vocal I	SIMON DELGADO RUIZ	00804669

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente la Sra. MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE GEBOL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00816223, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba